



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA

N.º -2025-GR-JUNÍN/ORAF
1092

Huancayo, 09 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

el Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 19 de junio del 2025; el Informe Técnico n°1634-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 25 de junio del 2025; el Informe Técnico n°482-2025-GRJ/GRDS de fecha 25 de junio del 2025; el Informe Técnico N.º 1560 -2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de julio del 2025 emitido por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular: son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizadas;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según la NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS. CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECTIVA GENERAL N° 001-2023-GRJ-GGR en su literal 6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. ORDEN COMPRA O CONTRATO en el numeral 6.14.1. El Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: a) Cuando el

ORAF	
DOC. N°	9343418
EXP. N°	6332931



Gobierno Regional Junín



contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 25 c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) **Por acuerdo entre las partes**, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;



Que, con fecha 07 de mayo del 2025, la entidad y el contratista Villegas castros Roxana Magaly con ruc n° 10464448280, suscribieron la orden de servicio n° 01252, cuyo objeto es la contratación del servicio de asistencia técnica para supervisión de la gestión del ciclo de proyectos de cooperación técnica para el proyecto: creación del servicio de atención y promoción de las familias en gobierno regional Junín, distrito de Huancayo de la provincia de Huancayo del departamento de Junín, por el monto de s7 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), para ser ejecutada en el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio;



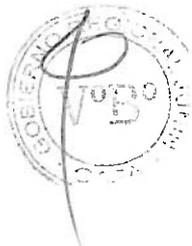
Que, mediante carta n° 004-2025-VCRM de fecha 02 de junio de 2025 suscrita por Villegas Castro Roxana Magaly quien por motivos personales presenta su carta de renuncia de los servicios como asistente técnico para la supervisión del proyecto YACHAY (...);



Que, mediante Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 19 de junio del 2025 suscritos por la asistente técnica de supervisión del proyecto YACHAY, el coordinador general de proyecto YACHAY, supervisor de proyecto YACHAY quienes firman el acta de mutuo acuerdo en conformidad de resolución parcial la orden de servicio n° 0001252 del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN;

Que, con la Carta n° 0012-2025-MVR de fecha 19 de junio del 2025 suscrito por el supervisor del proyecto YACHAY quien solicita resolución parcial de la orden de servicio de la orden de servicio 0001252 y rebaja presupuestal parcial del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente a la srta. Villegas Castro Roxana Magaly con ruc 10464448280 por el servicio de asistencia técnica para la supervisión de la gestión del ciclo de proyecto de cooperación técnica (...);

Que, mediante el informe técnico n° 1634- 2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 25 de junio del 2025 suscrito por el responsable de la UEI-GRDS quien concluye "por tanto, es necesario la resolución parcial de la orden de servicio n° 1252 y la rebaja





Gobierno Regional Junín



presupuestal parcial del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente a la srta. Villegas castro Roxana Magaly con ruc n° 10464448280. En el cual se busca el cumplimiento de servicio de asistente técnica para la supervisión de la gestión del ciclo de proyectos de cooperación técnica para el proyecto creación del servicio de atención y promoción de las familias en gobierno regional de Junín distrito de Huancayo de la provincia de Huancayo del departamento de Junín por un monto de s/. 8.040.00 soles, con el fin de disponer con dicho presupuesto para los gastos diversos que se pueden requerir en la contratación y adquisición de bienes y servicios que son de necesidad en el proyecto a fin de que se encuentre dentro de lo regular a favor de la ejecución del proyecto”;

Que, mediante el informe técnico n° 482-2025-GRJ/GRDS de fecha 25 de junio del 2025 suscrito por la gerente regional de desarrollo social quien solicita resolución parcial de la orden de servicio n° 1252 y rebaja presupuestal parcial de la Srta. Villegas Castro Roxana Magaly para el proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**;

Que, con el Informe Técnico N.° 1560-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de julio 2025 emitido por C.P.C., Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín quien concluye “teniendo en consideración la información vertida por el área usuaria (gerencia regional de desarrollo social) la orden de servicio n° 01252, perfeccionado el 07 de mayo del 2025 entre la entidad y el contratista **VILLEGAS CASTRO ROXANA MAGALY** cuyo objeto es contratación de servicio de asistencia técnica para supervisión de la gestión del ciclo de proyectos de cooperación técnica para el proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, configura para resolver en forma **PARCIAL**, por la causal d) del numeral 6.14 del art. VIII de la directiva general N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que: “por acuerdo entre las partes, siempre que al entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)”, la misma que no ocasionara perjuicio económico a la entidad. b) la resolución **PARCIAL** de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes adjunto al documento 3) de los antecedentes;

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.° 001-2023-GRJUNIN/GGR “normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín” Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas: la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Gerente Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este ultimo de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza:

SE RESUELVE:



Gobierno Regional Junin



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL (67%) de mutuo acuerdo (menores a 8 UIT's), correspondiente al SEGUNDO y TERCER ENTREGABLE (s/ 8,040.00) de la orden de servicio n° 01252, suscrito entre la entidad y el contratista VILLEGAS CASTRO ROXANA MAGALY cuyo objeto es contratación de servicio de asistencia técnica para supervisión de la gestión del ciclo de proyectos de cooperación técnica para el proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, según las recomendaciones y conclusiones en los informes técnicos.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al contratista VILLEGAS CASTRO ROXANA MAGALY, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel del original.

HYO. 18 JUL 2025

.....
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL

